



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 00236 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISABEL DÍAZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud del auto del 22 de marzo de 2017 (fol. 342), por el cual se decretó pruebas haciendo uso de la facultad otorgada en el artículo 169 del CCA.

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada